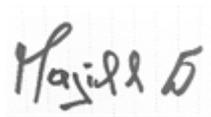


RADICADO: 2019-00514

CONSTANCIA: Hoy 22 de febrero de 2022 paso a Despacho del señor Juez el oficio allegado a través de correo electrónico por parte del apoderado de la parte demandada, en donde solicita que sean levantadas las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, esto ya que, las partes de común acuerdo allegan paz y salvo en donde se evidencia que la parte demandada, pago a la demandante la suma de \$ 65.246.179, por concepto de la venta de un bien de menor de edad, dando cumplimiento a lo ordenado por este despacho mediante auto del veintiséis de julio de dos mil veintiuno.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintidós (22) de febrero dos mil veintidós (2022)

El escrito que antecede el cual viene suscrito por parte del apoderado de la parte demandada, en donde solicita que sean levantadas las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, esto ya que, las partes de común acuerdo allegan paz y salvo en donde se evidencia que la parte demandada, pago a la demandante la suma de \$ 65.246.179, por concepto de la venta de un bien de menor de edad, dando cumplimiento a lo ordenado por este despacho mediante auto del veintiséis de julio de dos mil veintiuno.

Que una vez analizada tal petición y ante el hecho de que la parte demandada, allega la respectiva evidencia en donde se observa que la señora CAROLINA GALLEGO PALACIOS quien actúa en representación del menor JERÓNIMO QUINTERO GALLEGO, recibió a satisfacción la suma de \$ 65.246.179, por concepto de la venta de un bien de menor de edad, por tal razón y atendiendo a lo resuelto por este judicial en auto del 26 de julio de 2021, se procederá al levantamiento de las medida de embargo del 25% de la pensión, e igual porcentaje del 25% de las mesadas adicionales de mitad y fin de año que devenga la demandada señora MARÍA

RUTH MARÍN SALGADO, como pensionada de COLPENSIONES, ofíciase a la pagaduría de dicha entidad informándole lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

mgs

Firmado Por:

**Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98eac68571b3d3f926ed2f5c471d3f4655dbba87950f8d7cbce12dde272783bd**

Documento generado en 22/02/2022 03:33:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**